

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3064 DE  
2011 DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, - 5 NOV. 2012

R. EX. N° 2910

**VISTO:** Lo solicitado por la Universidad Católica de la Santísima Concepción mediante cartas, C.I. SUBPESCA N° 16160 de 2011 y N° 13020 de 2012; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 165/2012 de fecha 22 de octubre de 2012; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; la Resolución Exenta N° 3064 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta N° 3064 de fecha 21 de noviembre de 2011, se autorizó a la Universidad Católica de la Santísima Concepción para efectuar una pesca de investigación del proyecto denominado "**Evaluación de especies de fauna íctica en el Río Lingue, XIV Región de Los Ríos**".

Que el consultor ingresó mediante cartas citadas en Visto, una solicitud para ampliar el plazo de vigencia de la pesca de investigación por el término de 6 meses y, adicionalmente, solicita incluir en los muestreos las especies Trucha arcoíris (***Oncorhynchus mykiss***) y Bagre (***Trichomycterus areolatus***), en virtud de haber aparecido dichas especies en las zonas de muestreo, en la primera etapa de la pesca de investigación, y así lograr dar cumplimiento al objetivo general de aquélla consistente en "*estimar la composición, abundancia relativa y biomasa de poblaciones en el Río Lingue*".

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum citado en Visto, considera atendible las razones expresadas por el consultor, autorizando la ampliación solicitada y la inclusión de las especies Trucha arcoíris (***Oncorhynchus mykiss***) y Bagre (***Trichomycterus areolatus***).

**RESUELVO:**

1.- Modificase la Resolución Exenta N° 3122 de fecha 29 de noviembre de 2011 que autorizó a CCA Chile Inversiones y Desarrollo Minero S.A., RUT N° 76.037.468-7, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1370, Santiago, para realizar una pesca de investigación del proyecto "**Línea base de bioacumulación de metales pesados de moluscos filtradores**", en el siguiente sentido:

A.- Modificase el numeral 3.-, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto hasta el 21 de mayo de 2013.

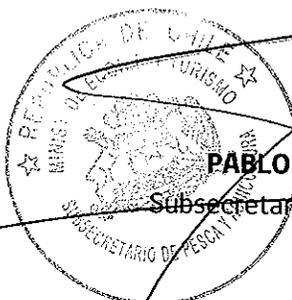
B.- Modificase el numeral 4.-, en el sentido de incorporar en los muestreos las especies Trucha arcoíris (*Oncorhynchus mykiss*) y Bagre (*Trichomycterus areolatus*).

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

  
  
**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura  
